



RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE FOMENTO POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE ELABORACION DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 12/2018, DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE TURISMO

La Dirección General de Transportes y Movilidad ha elaborado una memoria comprensiva de los antecedentes, conveniencia e incidencia de la norma que se propone tramitar.

La finalidad pretendida de la presente propuesta de Decreto se justifica por los graves efectos económicos que la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19 ha tenido sobre las empresas de transporte de viajeros en vehículos de turismo, y porque la práctica diaria ha puesto de manifiesto que, en ocasiones y en días concretos, el transporte público regular de escolares no puede ser prestado con los vehículos que poseen los títulos que habilitan para la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano de personas en vehículos de turismo.

Se pretende de esta forma, con esta propuesta de Decreto, retrasar tres años la obligatoriedad señalada en el artículo 22.2 del citado Decreto 13/2018, de 13 de marzo, relativa a que la antigüedad de los vehículos a los que este adscrita la licencia de taxi no pueda superar en ningún caso los diez años, y posibilitar, que en aquellos casos que no fuera posible prestar el transporte regular de uso especial de escolares con los vehículos que posean los títulos que habilitan para la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano de personas en vehículos de turismo, se pueda autorizar que este transporte pueda ser prestado por otros vehículos de menos de diez plazas y que no posean estos títulos.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias exclusivas reconocidas al amparo del artículo 31.1.4 del Estatuto de Autonomía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, para el ejercicio de la potestad reglamentaria:



RESUELVO

Autorizar el inicio del expediente de elaboración del decreto, por el que se modifica el Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte público de personas en vehículos de turismo, debiendo elaborarse y solicitarse cuantos informes y dictámenes sean preceptivos de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, correspondiendo a la Secretaría General su tramitación administrativa, tal y como establece el artículo 4.b) del Decreto 85/2019 de 16 de julio por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

En Toledo a 26 de enero de 2021

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo: Ignacio Hernando Serrano

